

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0057 2024-MML-PROHVILLA-DT**

Chorrillos, 01 de agosto de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado con la Ordenanza N°838-MML, PROHVILLA, es un Órgano Público Descentralizado, de la Municipalidad Metropolitana de Lima con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Administrativa, económica y Técnica de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa.

Que, mediante acuerdo N°114-2006 -CD, el consejo Directivo de PROHVILLA, aprueba el cuadro para asignación de personal de PROHVILLA; documento de gestión que indica los cargos de confianza en la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa los cuales son de libre designación y remoción de la entidad;

Que, de conformidad con los incisos, b), i) y s) del Artículo Trigésimo Segundo de la Ordenanza N°838-MML de fecha 01 de Octubre del 2005, el Director Técnico de PROHVILLA es el responsable de conducir la marcha administrativa, económica, financiera y presupuestal de PROHVILLA, contratar, evaluar, sancionar, suspender, promover, remover y cesar a los servidores de PROHVILLA, con cargo de dar Cuenta a consejo Directivo y expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente delegadas por el Consejo Directivo.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Pública tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que mediante Resolución Directoral N°0057 -2024 PROHVILLA – DT, se designa a la Bióloga Carmina Vargas Rojas, como jefe de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos de PROHVILLA, a partir del 01 de agosto de 2024.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas en los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobado por la Ordenanza N°838-MML, del 01 de octubre del 2005, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración.

**RESUELVE:**


**Artículo Primero.** - Designar a la Bióloga Carmina Vargas Rojas, las Funciones propias del despacho de la Oficina de Investigación Científica y Desarrollo de Proyectos de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA, a partir de 01 de agosto de 2024

**Artículo Segundo.** - Notificar, la presente resolución al servicio mencionado en el artículo precedente

**Artículo Tercero** - Disponer, que la Oficina General de Administración de la entidad, como titular jerárquico del sistema Administrativo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas conducentes al adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia de PROHVILLA, la publicación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS  
PANTANOS DE VILLA  
  
Arq. VIVIANA LUCIA PANIZO HUBNER  
DIRECTORA TECNICA  
PROHVILLA